LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **GARZON GARZON SANDRA MILENA**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No**. 52.426.649**, quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
No. 324 de 2007	2 de Enero de 2007	28 de febrero de 2007	ENFERMERA JEFE PAB	$ 3.400.000	USME
No. 263 de 2007	1 de Marzo de 2007	15 de julio de 2007	ENFERMERA JEFE	$ 9.000.000	USME
No. 1489 de 2007	16 de Julio de 2007	30 de agosto de 2007	ENFERMERA JEFE	$ 3.000.000	USME
No. 2250 de 2007	1 de Septiembre de 2007	30 de septiembre de 2007	ENF. JEFE	$ 2.000.000	USME
No. 2732 de 2007	5 de Octubre de 2007	31 de octubre de 2007	ENF. JEFE	$ 2.000.000	USME
No. 122 de 2010	15 de Marzo de 2010	30 de julio de 2010	ENFERNERA JEFE UEL	$ 8.000.000	USME
No. 4573 de 2010	28 de septiembre de 2010	30 de septiembre de 2010	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$ 537.600	USME
No. 4592 de 2010	1 de octubre de 2010	20 de octubre de 2010	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$ 1.344.000	USME
No. 1577 de 2010	10 de Agosto de 2010	30 de agosto de 2010	ENF.JEFE SP	$ 1.400.000	USME
No. 5356 de 2010	21 de octubre de 2010	31 de diciembre de 2010	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$ 1.512.000	USME
No. 31 de 2011	19 de enero de 2011	15 de febrero de 2011	APOYO PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$ 2.352.000	USME
No. 1038 de 2011	16 de Febrero de 2011	30 de abril de 2011	GESTION TERRITORIAL 1 - ENFERMERA JEFE	$ 5.400.000	USME
No. 1366 de 2011	2 de Mayo de 2011	30 de agosto de 2011	GESTOR TERRITORIAL AMBITO ESCOLAR	$ 7.933.333	USME
No. 2669 de 2011	1 de Septiembre de 2011	30 de Septiembre de 2011	GESTOR TERRITORIAL	$ 4.000.000	USME
No. 3776 de 2011	1 de Noviembre de 2011	30 de Noviembre de 2011	GESTOR TERRITORIAL	$ 2.000.000	USME
No. 4538 de 2011	1 de Diciembre de 2011	30 de Diciembre de 2011	GESTOR TERRITORIAL	$ 2.000.000	USME
No. 238 de 2012	1 de Enero de 2012	30 de Enero de 2012	GESTOR TERRITORIAL	$ 2.000.000	USME
No. 1438 de 2012	9 de Febrero de 2012	30 de abril de 2012	ENFERMERA JEFE - REFERENTE SSR	$ 5.466.667	USME
No. 2104 de 2012	2 de Mayo de 2012	30 de agosto de 2012	ENFERMERA JEFE REFERENTE SSR	$ 6.000.000	USME
No. 1022 de 2013	8 de Abril de 2013	30 de mayo de 2013	ENFERMERA	$ 4.357.115	USME
No. 2094 de 2013	1 de Junio de 2013	30 de Agosto de 2013	EPIDEMIOLOGO	$ 11.010.765	USME
No. 2788 de 2013	4 de Septiembre de 2013	30 de Septiembre de 2014	EPIDEMIOLOGO (A)	$ 55.066.255	USME
No. 964 de 2014	3 de Octubre de 2014	30 de Diciembre de 2014	EPIDEMIOLOGO (A)	$ 12.849.000	USME
No. 689 de 2015	1 de Enero de 2015	15 de febrero de 2016	EPIDEMIOLOGO (A)	$ 57.246.580	USME

No. 464 de 2016	16 de Febrero de 2016	30 de Julio de 2016	PROFESIONAL EN EPIDEMIOLOGIA	$ 26.071.815	USME
No. 6663 de 2016	1 de septiembre de 2016	31 de diciembre de 2016	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA	$ 12.800.000	USME
No. 356 de 2017	2 de enero de 2017	31 de marzo de 2017	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA	$ 11.200.000	USME
No. 5658 de 2017	21 de abril de 2017	EN EJECUCION	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA	$ 22.166.667	USME

PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA

Vigilancia en Salud Publica con criterios de calidad a fin dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas, el plan de salud territorial y plan operativo institucional. A. Elaboración y entrega del cronograma al 100%. B. Asesorías y asistencias técnicas al 100%. C. Elaboración y envió de tableros de control al 100%. D. Diligenciamiento y envió de matriz 1186 al 100%. E. Seguimiento mensual y envió del plan de acción al 100%. F. Elaboración y envió de informes trimestrales al 100%. G. Elaboración y envió de informes al 100% según se requiera. H. Realizar capacitaciones programadas al 100%. I. Asistencia a reuniones y comités programados al 100%. J. Realizar Intervenciones epidemiológicos de campo al 100% según se requiera. K. Envió de realimentaciones a UPGD,UI y otras ESES según se requiera al 100%. L. Organización y/o participación al 100% de las unidades de análisis según se requiera. M. Elaboración y/o Aporte de documentos de análisis en situación en salud al 100% según se requiera. n. Depuración de bases de datos al 100%. O. Realizar búsqueda activa de eventos de interés en salud publica al 100%. P. Realizar caracterización y/o actualización de la red de UPGD y UI según se requiera al 100%. Q. Toda información generada en cumplimiento de las actividades contratadas es de propiedad intelectual de la Sub red Sur, por lo cual se debe garantizar su entrega al momento de la terminación del contrato. R. Soportar auditorias con la firma interventora a cargo del proceso al 100%. S. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden se impartan a través del supervisor de la orden. T. Demás actividades que se asignen según el supervisor del contrato.

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1153.** Código de Verificación **WDSC1CTC8**

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a **QUIEN INTERESE** a los **5 días del mes de 09 del 2017.**

AMANDA LEMUS HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	MARTHA MARTINEZ	Auxiliar Administrativo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **de responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.